

Con fundamento en lo establecido por los artículos 147 fracción XIII y 148 fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la **Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral**, realizada el día **viernes 08 de mayo de 2015**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el orden del día de la Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba Punto de Acuerdo que presenta el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en acatamiento de la Sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California dentro del Expediente identificado como RI-011/2015, al tenor de los siguientes puntos resolutive:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Queda sin efecto el proceso de someter a plebiscito el aumento a la tarifa del transporte público de autobuses en Mexicali, Baja California, aprobado el 09 de diciembre del 2014 por el H. Cabildo del XXI Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a cargo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, por así haberlo ordenado el Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California, en la sentencia emitida en el expediente RI-011/2015.

SEGUNDO.- Túrnese al Secretario del XXI Ayuntamiento del Mexicali, Baja California, la Solicitud de someter a Plebiscito el aumento a la tarifa del transporte público de autobuses en Mexicali, Baja California, aprobado el 09 de diciembre del 2014 por el H. Cabildo de ese Ayuntamiento, por así haberlo ordenado el Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California, en la sentencia emitida en el expediente RI-011/2015.

TERCERO.- Notifíquese al Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California, para efectos del cumplimiento de la Sentencia dictada en el expediente RI-011/2015.

CUARTO.- Publíquese el Presente Punto de Acuerdo en el Portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

DADO en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

C. CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

C. JAVIER CASTRO CONKLEN
SECRETARIO FEDATARIO